

DECRETO 1170 DE 2010

(abril 14)

D.O. 47.681, abril 15 de 2010

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional estimular y premiar en el campo de la industria colombiana, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento.

Que el Gobierno Nacional creó la “Orden del Mérito Industrial”, con el fin de exaltar y reconocer actos notables que contribuyen al crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que el Hotel Intercontinental Medellín es un hotel fundado hace 40 años.

Que el Hotel Intercontinental Medellín cuenta con 300 habitaciones, 16 salones para reuniones y eventos, 3 restaurantes, 2 bares, además del Inter Spa para afiliados y huéspedes del hotel y otras facilidades acordes con la hotelería internacional de la más alta gama y es reconocido por su servicio y estilo y por sus altos niveles de posicionamiento en Colombia y en el mundo entero, incrementando en forma importante el turismo receptivo en el país.

Que el Hotel Intercontinental Medellín es reconocido como un hotel líder, que invierte directamente en el desarrollo del país y ha contribuido de manera significativa al crecimiento de la Industria del Turismo en Colombia, y genera empleo de calidad de gran impacto social con 230 empleos directos y 55 empleos indirectos por mes.

Que en el campo de la responsabilidad social, el Hotel Intercontinental Medellín trabaja en pro de la calidad de vida de sus empleados, a través de programas de desarrollo y entrenamiento, con el fin de ser promovidos dentro y fuera del país, promueve programas gubernamentales de Educación “Jóvenes con Futuro”, presta apoyo empresarial a instituciones educativas, relacionadas con el sector turismo, y a microempresas a través del programa “Medellín Ciudad Cluster”, colabora con entidades de escasos recursos como hogares para adultos mayores, guarderías, casas de adopción entre otros, a través de donaciones, y ha implementado programas de reciclaje y ahorro de agua y energía, entre otros.

Que el Hotel Intercontinental Medellín ha aportado a la buena imagen de Medellín y del país, como sede para la realización de eventos importantes de talla internacional como la O.E.A., BID, IX Juegos Suramericanos Odesur, entre otros.

Que el Hotel Intercontinental Medellín ha sido galardonado, entre otros, con los siguientes reconocimientos: Premio Nacional de Turismo, 1971; Poporo de Oro, 1975; Mundo de Oro en Turismo, 1983; Escudo de Antioquia Categoría Plata, Gobernación de Antioquia, 1995; Medalla al Mérito Turístico Diego Echavarría Misas, Categoría Oro, Alcaldía de Medellín, 1996; Mejor Hotel de Medellín, Revista Lating Finance 2000, 2001, 2002, 2003; Orden a la Democracia Simón Bolívar Categoría Gran Cruz Comendador, 2005 y Orden Juan del Corral Categoría Oro del Concejo de Medellín, 2005.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión del Hotel Intercontinental Medellín, y se decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de “Gran Oficial”, por

cumplir los requisitos para su concesión.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial” en la categoría de “Gran Oficial” al Hotel Intercontinental Medellín, operado por Six Continents Hotels de Colombia S.A., como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aporte a la Industria Turística Nacional.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.